

**Acuerdo No. 020 del 16 de diciembre de 2016**

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2017.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 1<sup>1</sup>, 3<sup>2</sup>, 9<sup>3</sup>, 11<sup>4</sup>, y 12<sup>5</sup> del artículo 29 de la ley 99 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 establece que: “Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional”, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que con base en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99/93, los Estatutos Corporativos y el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios de la CORPOCESAR, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que el artículo 16 del Acuerdo No. 029 de 13 de agosto de 2010, establece: “El Director General debe presentar al Consejo Directivo para su estudio y aprobación, a más tardar el 10 de Diciembre, el proyecto anual de Presupuesto de la siguiente vigencia. El Consejo Directivo podrá nombrar una comisión que se encargará del estudio preliminar de éste y presentará al Consejo un informe sobre los resultados del mismo. El presupuesto de la siguiente vigencia se aprobará a más tardar el 27 de diciembre de cada año.

Que conforme lo anterior, el Director general socializó al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto para la vigencia 2016 el día seis (6) de diciembre de 2016 en reunión de consejo directivo.

Que en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017, se conformó la comisión para el estudio del presupuesto planteado por la dirección general, conformado por los siguientes consejeros: ANDRÉS ARTURO FERNÁNDEZ, presidente del Consejo Directivo, EVER ANTONIO SANTANA TORRES, Alcalde municipal de Manaure, Cesar; DIDIER UBALDO URAN TORRES, Representante ONG, PEDRO DAZA CACERES, Representante comunidad Indígena Wiwa, y JOSE TOMAS MARQUEZ FRAGOSO, Representante Comunidades Negras.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 31 de Mayo de 2016 se aprobó el Plan de Acción para el periodo administrativo 2016 - 2019, “AGUA para el desarrollo sostenible” en el

<sup>1</sup> Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo;

<sup>2</sup> Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno;

<sup>3</sup> Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación;

<sup>4</sup> Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos;

<sup>5</sup> as demás que los estatutos de la Corporación le señalen y que no sean contrarias a la Ley

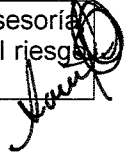
**Acuerdo No. 020 del 16 de diciembre de 2016**

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2017.**

cual se define el Plan Financiero y se establecen los techos indicativos presupuestales de los programas y proyectos que conforman las acciones operativas.

Que los programas y proyectos del plan de acción 2016-2019 aprobado por el Consejo Directivo, son los siguientes:

<b>GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
1.1 Formulación y/o ajuste de POMCAS, implementación, evaluación y seguimiento de las cuencas priorizadas en el área de jurisdicción de Corpocesar.
1.2 Formulación e implementación de planes de manejo de microcuencas en el departamento del Cesar.
1.3 Formulación e implementación de planes de manejo ambiental de acuíferos en el departamento del Cesar.
1.4 Gestión, Implementación y seguimiento al PORH del río Cesar.
1.5 Control, seguimiento a los PSMVS y PUEAA aprobados por la Corporación e implementación de acciones para el uso eficiente y descontaminación del recurso hídrico en el departamento del Cesar.
1.6 Actualización de la base de dato de usuarios y reglamentación de corrientes enfocada a la variabilidad natural del clima.
1.7 Control y seguimiento al programa de la tasa retributiva en la jurisdicción de Corpocesar.
<b>PROGRAMA 2. RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO</b>
2.1 Promoción y apoyo para la implementación de la política Nacional de Cambio Climático y gestión para la implementación de medidas de mitigación y adaptación en el Cesar.
2.2 Estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático del sistema hídrico en el Cesar.
<b>PROGRAMA 3. CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SUELO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
3.1 Identificación, Formulación e implementación de medidas integrales para la conservación y recuperación del recurso suelo.
<b>PROGRAMA 4. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
4.1 Adopción, Gestión e Implementación del POF del Cesar.
4.2 Declaración de áreas protegidas y/o implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad y formulación e implementación de planes de manejo de áreas protegidas en el departamento del Cesar.
4.3 Formulación e implementación de acciones prioritarias para el manejo de ecosistemas estratégicos en el departamento del Cesar (páramos, bosque seco, humedales, otros) para su restauración, rehabilitación y preservación.
4.4 Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el departamento del Cesar
<b>PROGRAMA 5. GESTIÓN AMBIENTAL URBANO REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE CIUDADES</b>
5.1 Ajuste, diseño, gestión e implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbano regional en el departamento del Cesar
5.2 Gestión para la promoción y/o construcción de infraestructuras ecológicas urbanas
<b>PROGRAMA 6. FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
6.1 Optimización integral de los procesos operativos de trámites ambientales otorgados por la Corporación
6.2 Implementación de un sistema de atención de quejas, contravenciones y sanciones ambientales.
6.3 Fortalecimiento interinstitucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia).
<b>PROGRAMA 7. PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
7.1 Evaluación y ajuste de determinantes para el OT e implementación de un sistema de asesoría, seguimiento, evaluación y control a la incorporación efectiva de las determinantes y la gestión del riesgo en los POT's del departamento del Cesar

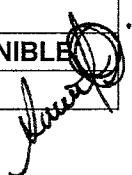
**Acuerdo No. 020 del 16 de diciembre de 2016**

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2017.**

7.2 Estudios de conocimiento del riesgo ambiental en el territorio y gestión para la reducción y apoyo al manejo de desastres en el departamento del Cesar.
<b>PROGRAMA 8. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
8.1 Revisión y/o ajuste e implementación de la red hidrometeorológica en la jurisdicción de Corpocesar.
8.2 Diseño, implementación y operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de la Corporación.
8.3 Implementación del Sistema de información para la Gestión Ambiental – SIPGA (SIAC-SIG).
8.4 Ajuste, actualización y adopción del PGAR/PLANEAR
<b>PROGRAMA 9. EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
9.1 Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia
<b>PROGRAMA 10. GESTIÓN AMBIENTAL CON VISIÓN ANCESTRAL INDÍGENA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
10.1 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial.
10.2 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones víctimas del conflicto armado.
<b>PROGRAMA 11. DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL</b>
11.1 Diseño e implementación de políticas efectivas para la gestión de ingresos y sostenibilidad financiera de las competencias misionales de la Corporación
11.2 Organización integral de la institucionalidad.
11.3 Fortalecimiento intrainstitucional de la estructura organizacional regional de la Corporación
11.4 Fortalecimiento e implementación de las Tics.

Que los programas y proyectos del plan de acción que tienen metas programadas para la actual vigencia fiscal son:

<b>PROGRAMA 1. GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
1.1 Formulación y/o ajuste de POMCAS, implementación, evaluación y seguimiento de las cuencas priorizadas en el área de jurisdicción de Corpocesar.
1.2 Formulación e implementación de planes de manejo de microcuencas en el departamento del Cesar.
1.3 Formulación e implementación de planes de manejo ambiental de acuíferos en el departamento del Cesar.
1.4 Gestión, Implementación y seguimiento al PORH del río Cesar.
1.5 Control, seguimiento a los PSMVS y PUEAA aprobados por la Corporación e implementación de acciones para el uso eficiente y descontaminación del recurso hídrico en el departamento del Cesar.
1.6 Actualización de la base de dato de usuarios y reglamentación de corrientes enfocada a la variabilidad natural del clima.
1.7 Control y seguimiento al programa de la tasa retributiva en la jurisdicción de Corpocesar.
<b>PROGRAMA 2. RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO</b>
2.1 Promoción y apoyo para la implementación de la política Nacional de Cambio Climático y gestión para la implementación de medidas de mitigación y adaptación en el Cesar.
2.2 Estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático del sistema hídrico en el Cesar.
<b>PROGRAMA 3. CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SUELO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
3.1 Identificación, Formulación e implementación de medidas integrales para la conservación y recuperación del recurso suelo.
<b>PROGRAMA 4. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
4.1 Adopción, Gestión e Implementación del POF del Cesar.

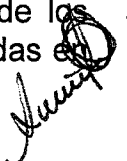



**Acuerdo No. 020 del 16 de diciembre de 2016**

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2017.**

4.2 Declaración de áreas protegidas y/o implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad y formulación e implementación de planes de manejo de áreas protegidas en el departamento del Cesar.
4.3 Formulación e implementación de acciones prioritarias para el manejo de ecosistemas estratégicos en el departamento del Cesar (páramos, bosque seco, humedales, otros) para su restauración, rehabilitación y preservación.
4.4 Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el departamento del Cesar
<b>PROGRAMA 5. GESTIÓN AMBIENTAL URBANO REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE CIUDADES</b>
5.1 Ajuste, diseño, gestión e implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbano regional en el departamento del Cesar
5.2 Gestión para la promoción y/o construcción de infraestructuras ecológicas urbanas
<b>PROGRAMA 6. FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
6.1 Optimización integral de los procesos operativos de trámites ambientales otorgados por la Corporación
6.3 Fortalecimiento interinstitucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia).
<b>PROGRAMA 7. PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
7.1 Evaluación y ajuste de determinantes para el OT e implementación de un sistema de asesoría, seguimiento, evaluación y control a la incorporación efectiva de las determinantes y la gestión del riesgo en los POT's del departamento del Cesar
7.2 Estudios de conocimiento del riesgo ambiental en el territorio y gestión para la reducción y apoyo al manejo de desastres en el departamento del Cesar.
<b>PROGRAMA 8. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
8.1 Revisión y/o ajuste e implementación de la red hidrometeorológica en la jurisdicción de Corpocesar.
8.2 Diseño, implementación y operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de la Corporación.
8.4 Ajuste, actualización y adopción del PGAR/PLANEAR
<b>PROGRAMA 9. EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
9.1 Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia
<b>PROGRAMA 10. GESTIÓN AMBIENTAL CON VISIÓN ANCESTRAL INDÍGENA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>
10.1 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial.
10.2 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones víctimas del conflicto armado.
<b>PROGRAMA 11. DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL</b>
11.1 Diseño e implementación de políticas efectivas para la gestión de ingresos y sostenibilidad financiera de las competencias misionales de la Corporación
11.2 Organización integral de la institucionalidad.
11.3 Fortalecimiento intrainstitucional de la estructura organizacional regional de la Corporación
11.4 Fortalecimiento e implementación de las Tics.

Que el presupuesto para la vigencia 2017, da cuenta del trabajo conjunto realizado entre las dependencias técnicas, la Subdirección General Área de Planeación y la Subdirección General Área Administrativa y Financiera para la determinación de los montos de ingresos y gastos necesarios para desarrollar las actividades contenidas en los proyectos de inversión a desarrollar en el 2017.

**Acuerdo No. 020 del 16 de diciembre de 2016**

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2017.**

Que conforme las directrices del MADS, en cumplimiento los Decretos 1200 de 2004 y 1076 de 2015, y el Acuerdo 005 del 31 de mayo de 2016, el Plan de Acción contiene el anexo 3 correspondiente a la matriz de presupuesto de fuentes y usos de los programas y proyectos que componen la inversión en el plan de acción.

Que el documento de proyección y justificación de ingresos contenidos en el presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2016, elaborado y entregado por la administración, hace parte integral del presente Acuerdo.

Que el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, tiene asignado a la Corporación en gastos de funcionamiento con recursos de la Nación: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$2.469.671.000), los cuales se deben adoptar en el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto:

**ACUERDA**

**PRIMERA PARTE  
PRESUPUESTO DE RENTAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, en la suma de **VEINTEMIL DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.010.800.000)** y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$2.469.671.000)**, para un total de Ingresos de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$22.480.471.000) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

	<b>NIVEL RENTISTICO</b>	<b>APROPIADO</b>
<b>3000</b>	<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>20.010.800.000,00</b>
<b>3100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>16.300.800.000,00</b>
<b>3110</b>	<b>Tributarios</b>	<b>12.000.000.000,00</b>
	Participación Ambiental Municipios	0,00
	Sobretasa Ambiental	12.000.000.000,00
	Otros	0,00
<b>3120</b>	<b>No Tributarios</b>	<b>4.300.800.000,00</b>
<b>3121</b>	<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>410.800.000,00</b>
	Licencias, permisos y tramites ambientales	410.800.000,00
	Otros por Venta de Bienes y Servicios	0,00
<b>3123</b>	<b>Operaciones Comerciales</b>	<b>0,00</b>
<b>3124</b>	<b>Aportes Patronales</b>	<b>0,00</b>
<b>3125</b>	<b>Aportes de Afiliados</b>	<b>0,00</b>
<b>3126</b>	<b>Aportes de otras entidades</b>	<b>700.000.000,00</b>
	Transferencias Sector Eléctrico	700.000.000,00

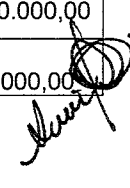
**Acuerdo No. 020 del 16 de diciembre de 2016**

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2017.**

CODIGO	CONCEPTO	Rec. Propios	Rec. Nación	Total ingresos
<b>A</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$3.945.958.000</b>	<b>\$2.469.671.000</b>	<b>\$6.415.629.000</b>
100	GASTOS DE PERSONAL	\$1.875.958.000	\$2.412.661.000	\$4.288.619.000
200	GASTOS GENERALES	\$1.570.000.000	\$50.910.000	\$1.620.910.000
300	TRANSFERENCIAS	\$400.000.000	\$6.100.000	\$406.100.000
<b>B</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>\$0.0</b>	<b>\$0.0</b>	<b>\$0.0</b>
<b>C</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$16.064.842.000</b>	<b>\$0.0</b>	<b>\$16.064.842.000</b>

**PLAN DE INVERSION - 2017**

INVERSION				
	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RENTAS ADMINISTRADAS	TOTAL
<b>PROGRAMA 1</b>	<b>GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>0,00</b>	<b>\$2.450.000.000</b>	<b>\$2.450.000.000</b>
1.1	Proyecto 1.1 Formulación y/o ajuste de POMCAS, implementación, evaluación y seguimiento de las cuencas priorizadas en el área de jurisdicción de Corpocesar.	0	\$600.000.000,00	\$600.000.000,00
1.2	Proyecto 1.2 Formulación e implementación de planes de manejo de microcuencas en el dpto. del Cesar.	0	\$150.000.000,00	150.000.000,00
1.3	Proyecto 1.3 Formulación e implementación de planes de manejo ambiental de acuíferos en el dpto. del Cesar.	0	\$350.000.000,00	\$350.000.000,00
1.4	Proyecto 1.4 Gestión e Implementación del PORH del río Cesar.	0	\$100.000.000,00	\$100.000.000,00
1.5	Proyecto 1.5 Control, seguimiento a los PSMVS y PUEAA aprobados por la Corporación e implementación de acciones para el uso eficiente y descontaminación del recurso hídrico en el dpto. del Cesar.	0	\$500.000.000,00	\$500.000.000,00
1.6	Proyecto 1.6 Actualización de la base de dato de usuarios y reglamentación de corrientes enfocada a la variabilidad natural del clima.	0	\$400.000.000,00	\$400.000.000,00
1.7	Proyecto 1.7 Control y seguimiento al programa de la tasa retributiva en la jurisdicción de Corpocesar.	0	\$350.000.000,00	\$350.000.000,00
<b>PROGRAMA 2</b>	<b>RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>0,00</b>	<b>\$1.100.000.000,00</b>	<b>\$1.100.000.000,00</b>
2.1	Proyecto 2.1 Promoción y apoyo para la implementación de la política Nacional de Cambio Climático y gestión para la implementación de medidas de mitigación y adaptación en el Cesar.	0	\$100.000.000,00	\$100.000.000,00
2.2	Proyecto 2.2 Estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático del sistema hídrico en el Cesar.	0	\$1.000.000.000,00	\$1.000.000.000,00
<b>PROGRAMA 3</b>	<b>CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SUELO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>0,00</b>	<b>\$300.000.000,00</b>	<b>\$300.000.000,00</b>
3.1	Proyecto 3.1 Identificación, Formulación e implementación de medidas integrales para la conservación y recuperación del recurso suelo.	0	\$300.000.000,00	\$300.000.000,00
<b>PROGRAMA 4</b>	<b>CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>0,00</b>	<b>\$3.490.000.000</b>	<b>\$3.490.000.000</b>
4.1	Proyecto 4.1 Adopción, Gestión e Implementación del POF del Cesar.	0	\$50.000.000,00	\$50.000.000,00
4.2	Proyecto 4.2 Declaración de áreas protegidas y/o implementación de otras estrategias de conservación de	0	\$340.000.000,00	\$340.000.000,00

**Acuerdo No. 020 del 16 de diciembre de 2016**

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2017.**

	Compensación Explotación Carbón	0,00
	Convenios	0,00
	Otros Aportes de Otras Entidades	0,00
<b>3128</b>	<b>Otros Ingresos</b>	<b>3.190.000.000,00</b>
	Tasa Retributiva y Compensatoria	750.000.000,00
	Tasa por Uso del Agua	350.000.000,00
	Tasa Aprovechamiento Forestal	1.000.000.000,00
	Multas y Sanciones	60.000.000,00
	Otros Ingresos (Fotocopias y servicios CAVFS)	1.030.000.000,00
<b>3200</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3.710.000.000,00</b>
<b>3210</b>	<b>Crédito externo</b>	<b>0,00</b>
3211	Perfeccionado	0,00
3212	Autorizado	0,00
<b>3220</b>	<b>Crédito Interno</b>	<b>0,00</b>
3221	Perfeccionado	0,00
3222	Autorizado	0,00
<b>3230</b>	<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>80.000.000,00</b>
<b>3250</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>3.630.000.000,00</b>
3251	Venta de Activos	30.000.000,00
3252	Excedentes Financieros	0,00
3253	Cancelación de Reservas	0,00
3254	Recuperación de Cartera	3.600.000.000,00
3255	Otros Recursos del Balance	0,00
<b>3260</b>	<b>Donaciones</b>	<b>0,00</b>
<b>3500</b>	<b>RENTAS PARAFISCALES</b>	<b>0,00</b>
<b>4000</b>	<b>APORTES DE LA NACION</b>	<b>2.469.671.000,00</b>
<b>4100</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>2.469.671.000,00</b>
<b>4200</b>	<b>Servicio de la deuda</b>	<b>0,00</b>
<b>4300</b>	<b>Inversión</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS ESPERADOS VIGENCIA</b>	<b>22.480.471.000,00</b>

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento e Inversión con recursos propios durante la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de: **VEINTEMIL DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.010.800.000)** y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$2.469.671.000)** para un total de gastos de funcionamiento e inversión de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$22.480.471.000) M/CTE**, según el siguiente detalle:

**Acuerdo No. 020 del 16 de diciembre de 2016**

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2017.**

	la biodiversidad y formulación e implementación de planes de manejo de áreas protegidas en el dpto. del Cesar.			
4.3	Proyecto 4.3 Formulación e implementación de acciones prioritarias para el manejo de ecosistemas estratégicos en el dpto. del Cesar (páramos, bosque seco, humedales, otros) para su restauración, rehabilitación y preservación.	0	\$ 900.000.000,00	\$ 900.000.000,00
4.4	Proyecto 4.4 Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el dpto. del Cesar	0	\$ 2.200.000.000,00	\$ 2.200.000.000,00
<b>PROGRAMA 5</b>	<b>GESTIÓN AMBIENTAL URBANO REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE CIUDADES</b>		<b>\$400.000.000</b>	<b>\$400.000.000</b>
5.1	Proyecto 5.1 Ajuste, diseño, gestión e implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbano regional en el dpto. del Cesar	0	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00
5.2	Proyecto 5.2 Gestión para la promoción y/o construcción de infraestructuras ecológicas urbanas	0	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
<b>PROGRAMA 6</b>	<b>FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TRAMITES Y AUTORIZACIONES</b>		<b>\$ 2.594.842.000,00</b>	<b>\$ 2.594.842.000,00</b>
6.1	Proyecto 6.1 Optimización integral de los procesos operativos de trámites ambientales otorgados por la Corporación	0	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
6.3	Proyecto 6.3 Fortalecimiento interinstitucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia).	0	\$ 2.394.842.000,00	\$ 2.394.842.000,00
<b>PROGRAMA 7</b>	<b>PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		<b>\$1.150.000.000,00</b>	<b>\$1.150.000.000</b>
7.1	Proyecto 7.1 Evaluación y ajuste de determinantes para el OT e implementación de un sistema de asesoría, seguimiento, evaluación y control a la incorporación efectiva de las determinantes y la gestión del riesgo en los POT's del dpto. del Cesar	0	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00
7.2	Proyecto 7.2 Estudios de conocimiento del riesgo ambiental en el territorio y gestión para la reducción y apoyo al manejo de desastres en el dpto. del Cesar.	0	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00
<b>PROGRAMA 8</b>	<b>GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		<b>\$2.550.000.000</b>	<b>\$2.550.000.000</b>
8.1	Proyecto 8.1 Revisión y/o ajuste e implementación de la red hidrometeorológica en la jurisdicción de Corpocesar.	0	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
8.2	Proyecto 8.2 Diseño, implementación y operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de la Corporación.	0	\$ 2.350.000.000,00	\$ 2.350.000.000,00
8.4	Proyecto 8.4 Ajuste, actualización y adopción del PGAR/PLANEAR	0	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00
<b>PROGRAMA 9</b>	<b>EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		<b>\$ 360.000.000</b>	<b>\$ 360.000.000</b>
9.1	Proyecto 9.1 Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia		\$ 360.000.000,00	\$ 360.000.000,00
<b>PROGRAMA 10</b>	<b>GESTIÓN AMBIENTAL CON VISIÓN ANCESTRAL INDÍGENA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		<b>\$900.000.000</b>	<b>\$900.000.000</b>
10.1	Proyecto 10.1 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial.	0	\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000,00
10.2	Proyecto 10.2 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones víctimas del conflicto armado.	0	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
<b>PROGRAMA 11</b>	<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL</b>		<b>\$770.000.000</b>	<b>\$770.000.000</b>
11.1	Proyecto 11.1 Diseño e implementación de políticas efectivas para la gestión de ingresos y sostenibilidad	0	\$ 80.000.000,00	\$ 80.000.000,00

**Acuerdo No. 020 del 16 de diciembre de 2016**

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2017.**

	financiera de las competencias misionales de la Corporación.			
11.2	Proyecto 11.2 Organización integral de la institucionalidad.	0	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00
11.3	Proyecto 11.3 Fortalecimiento intrainstitucional de la estructura organizacional regional de la Corporación	0	\$ 140.000.000,00	\$ 140.000.000,00
11.4	Proyecto 11.4 Fortalecimiento e implementación de las Tics y comunicaciones	0	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00
<b>TOTAL INVERSION</b>				<b>\$ 16.064.842.000,00</b>

**TERCERA PARTE: DISPOSICIONES GENERALES  
CAPITULO I**

**DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTÍCULO TERCERO:** Se autoriza al Director General para adicionar y reducir el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital: con los recursos provenientes de convenios con entidades públicas y privadas, de lo cual informará en la siguiente sesión al Consejo Directivo, además de presentar informes trimestrales en cuanto a los avances en la ejecución de dichos recursos.

**CAPITULO II**

**DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO CUARTO:** Se autoriza al Director General para adicionar mediante Resolución al Presupuesto de Gastos los recursos de que trata el artículo 3º del presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO:** Los gastos de funcionamiento se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el Plan Operativo Anual de Funcionamiento.

**ARTICULO SEXTO:** El Plan Operativo Anual de Funcionamiento se desagregará mediante Resolución expedida por el Director General y deberá contener la discriminación de la apropiación del gasto aprobada en el artículo 2º de este Acuerdo y su contenido deberá guardar concordancia con el documento anexo que hace parte integral de este acuerdo.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La ejecución de los Programas y Proyectos de Inversión estará acorde con el Plan Anual de Inversiones establecido para la vigencia fiscal del 2017.

**ARTICULO OCTAVO:** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como adiciones, los costos imprevistos, ajuste y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

**ARTICULO NOVENO:** Facúltese al Director General de La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para realizar las adiciones, reducciones y traslados a que haya lugar dentro del mismo proyecto de inversión, con el fin de asegurar la buena marcha de los proyectos de inversión enmarcados en el plan de acción de la entidad, una vez se demuestre que se ha ejecutado la meta física establecida para el proyecto a reducir.

---

**Acuerdo No.020 del 16 de diciembre de 2016**

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2017.**

lo cual deberá contar con concepto técnico previo y favorable de la sub dirección General de Planeación.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Los proyectos de inversión del presupuesto de la Corporación podrán ser afectados hasta por un 20% de su apropiación, para cubrir los gastos operativos de cada uno de los proyectos.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Director General, o en quienes éste haya delegado la ordenación del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia de 2016. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de recursos desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Toda provisión de empleos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a 3 meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director General.

La solicitud de modificación de la planta de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Consejo Directivo, los siguientes requisitos:

- Exposición de motivos
- Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
- Efectos sobre el presupuesto de la Corporación.
- Las demás que el Consejo Directivo considere pertinentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** El Consejo Directivo solamente aprobará las propuestas de modificación a la planta de personal, cuando haya obtenido la viabilidad presupuestal de la coordinación de la Sub Área Financiera.

El Director General no podrá expedir resoluciones que incrementen salarios, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales que estén por encima de la política nacional.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Las obligaciones por concepto de aportes a salud y pensiones y servicios públicos adquiridos en diciembre de 2016, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2017. La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrá ser cancelada con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, sin perjuicio de la normatividad aplicable vigente.

---

Acuerdo No. **020** del 16 de diciembre de 2016

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2017.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar social e Incentivos, Seguridad y Salud Ocupacional, se ejecutarán sobre la base de unos planes previamente elaborados por los comités respectivos y concertados con los funcionarios, los cuales son aprobados por el Director General como Plan Anual de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, Seguridad y Salud Ocupacional para la vigencia fiscal del 2017.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Los recursos destinados a programas de Bienestar Social e Incentivos y Capacitación, Seguridad y Salud Ocupacional, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** El Director General será el competente para expedir las resoluciones que constituyan las cajas menores y reglamenten su funcionamiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** La adquisición de los bienes y servicios que necesite la entidad se realizará acorde a lo aprobado por el Director General en el Plan Anual de adquisiciones.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** El Director General deberá cumplir prioritariamente con la atención de sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimientos, sentencias, conciliaciones y transferencias asociadas a nómina.

### CAPITULO III

#### DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a recursos propios de la vigencia fiscal de 2016, deberán constituirse a más tardar el 15 de Febrero de 2017. Las primeras serán constituidas por el Director General y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Director General y el Tesorero.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2016, que no hubieren sido ejecutadas a 31 de Diciembre de 2016, expirarán sin excepción.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** La Corporación podrá transferir a la asociación de Corporaciones Autónomas Regionales de Desarrollo Sostenible ASOCARS la cuota asociativa que se establezca para cada vigencia fiscal.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.** La entidad dependiendo de sus necesidades de financiación puede recurrir a las entidades del sistema financiero para obtener recursos via endeudamiento, lo cual requerirá de la aprobación del Consejo Directivo, así como los respectivos estudios de conveniencia, oportunidad y de evaluación económica y financiera, como soporte.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Se autoriza al Director de Corpocesar, para que se efectúen las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia fiscal de 2017. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

---

---

**Acuerdo No. 020 del 16 de diciembre de 2016**

**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2017.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1 ° de enero de 2017.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO:** Hace parte integral los siguientes anexos:

- DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – (APN Y RAE) VIGENCIA FISCAL 2017.
- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS A OCTUBRE 31/2016 Y PROYECCIÓN A DICIEMBRE DE 2016.
- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS ACUMULADA A NOVIEMBRE 30/2016.
- ANEXO TÉCNICO EXPLICATIVO DEL PROYECTO PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los 16 días del mes diciembre de 2.016



**PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**



**SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO**

*Proyectó: gastos de inversión según metas PAI 2017  
Esperanza Charry Morón – Subdirectora Gral. Área De Planeación  
Mónica González: Contratista de Apoyo  
Proyección de Ingresos en General y Gastos de Funcionamiento  
Giovanny Zambrano – Subdirector Administrativo y Financiero  
Pablo Valverde – Coordinador de Sub- Área Financiera  
Revisó: Julio Berdugo – Asesor de Dirección-*